



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1393

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1393

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Octubre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 2065/2020: «Declárese conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 129 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

-----Pág.3

DECRETO N° 2066/2020: «Declárese conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 110 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

-----Pág.3

DECRETO N° 2085/2020: «Declárese conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 134 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

-----Pág.4

DECRETO N°2099/2020: «Prorrógase la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, dispuesta oportunamente por Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del corriente año, hasta el 31 de Diciembre del 2020, para todo el ejido de la Ciudad de Posadas.»-----

-----Pág.5

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK - 2 ETAPA - POSADAS MISIONES - UBICACIÓN: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 001 - Chacra 0000 - Manzana 0132 - Parcela 0002.»-----

-----Pág. 6

OFICIO N°1923 / 2020 - Edicto N° 11 - Tribunal Municipal de Faltas N° 3 : «CAUSA C/2019 JUAN CRUZ CANER - Acta de Infracción 058556, S/ Infrac. Art. N° 7, Inc. 1, Ord. XVI N°17 Digesto Municipal.»-----

-----Pág. 7

OFICIO N° 1924/ 2020 - Edicto N° 12/2020 - Tribunal Municipal de Faltas N3: «CAUSA N° 3228/G/2019 FERNANDO DANIEL GAUTO, Acta de Infracción 060026, S/ Infrac. Art. N° 7, Inc. 1, Ord. XVI N° 17 Digesto Municipal.»-----

-----Pág. 7

OFICIO N°1947/2020 - Edicto N° 13 - Tribunal de Faltas N° 3: «CAUSA 3238/V/2019 VERON MARCO ANTONIO Acta de Infracción N°57011, S/ Infrac. Art. N° 7 Inc. 1 Ord. XVI - N° 17 Digesto Municipal»-----

-----Pág. 8

POSADAS, 21 SEP 2020

DECRETO N° 2065

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 19677/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 129 DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 70 % (setenta por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 129 DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino -

POSADAS, 21 SEP 2020

DECRETO N° 2066

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 19674/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 110 DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 77,86 % (setenta y siete con ochenta y seis por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 110 DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino -

POSADAS, 29 SEP 2020

DECRETO N°

2085

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 19676/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 134 DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 74,81 % (setenta y cuatro con ochenta y un por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 134 DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

POSADAS, 01 OCT 2020

DECRETO N° 2099

VISTO:

El Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del corriente año, y su consecuente prórroga establecida por Decreto N° 883 de fecha 10 de Julio de 2.020 – ambos registros del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la República Argentina continúa al día de la fecha en alerta máxima por el Coronavirus – COVID-19, declarada oficialmente pandemia global por la Organización Mundial de la Salud;

QUE, la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20, fue declarar, para todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días;

QUE, el Gobernador de la Provincia de Misiones, mediante el Decreto N° 1590 de fecha 30 de Septiembre del 2.020, ha decidido prorrogar hasta el 31 de Diciembre del 2.020, los alcances del Decreto N° 330/20 por el cual fuera oportunamente declarada la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19), vigente al 30 de Septiembre del 2.020 según Decreto Provincial N° 996/20 (1ra. prórroga);

QUE, a su vez, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) acompañó, en todo momento, los lineamientos establecidos por el Gobernador de la Provincia de Misiones;

QUE, las decisiones consensuadas y el trabajo mancomunado de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Local, en su conjunto, han permitido, contener la pandemia, por la aparición gradual y detección precoz de casos y por la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución;

QUE, consecuentemente, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), promoviendo, con su aplicación, la preservación de la salud pública adoptándose en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-PRORRÓGASE la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, dispuesta oportunamente por Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del corriente año, hasta el día 31 de Diciembre del 2.020, para todo el ejido de la Ciudad de Posadas, en conformidad a las consideraciones vertidas en el presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-EXHORTASE, a la comunidad en general a extremar las medidas de bioseguridad vigentes, tales como, el uso obligatorio del barbijo y/o tapabocas, mantener la distancia mínima de 2 (dos) metros entre personas, y evitar en todo momento la aglomeración de personas, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y la proliferación de la epidemia del Dengue.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

VISTO:

El Expediente N° 15571/U-20, Pedido N° 794/20, y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la obra: "DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK- 2 ETAPA – POSADAS - MISIONES" – UBICACIÓN: Departamento 04- Municipio 59- Sección 001- Chacra 0000- Manzana 0132- Parcela 0002, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 6.777.531,54 (PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medidas y el Plazo de Ejecución de Obra es de treinta (30) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK- 2 ETAPA – POSADAS - MISIONES" – UBICACIÓN: Departamento 04- Municipio 59- Sección 001- Chacra 0000- Manzana 0132 - Parcela 0002, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 6.777.531,54 (PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE**, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK- 2 ETAPA – POSADAS - MISIONES" – UBICACIÓN: Departamento 04- Municipio 59- Sección 001- Chacra 0000- Manzana 0132- Parcela 0002, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 15571/U-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1874, del Presupuesto Vigente el presente Decreto.-

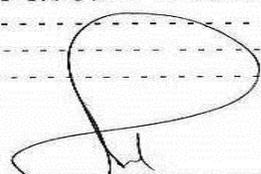
ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretario de Planificación Estratégica y Territorial y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

OFICIO N° 1923 / 2020
EDICTO . 11 / 2020

ORDENAR LA COMPARECENCIA de JUAN CRUZ CANER (DNI 36645299) en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL) -----
- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: **SAN MARTIN 2281; 13/03/2019; 09:15HS** -----
- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA:
INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -----
- MARCA Y MODELO: **FIAT PALIO ATTRACTIVE 5P 1.4 8V** -----
- DOMINIO DEL VEHICULO: **AB366GX** -----
Queda Ud. debida y legalmente notificado:
Posadas, (Mnes.), 25 de setiembre de 2020 -----



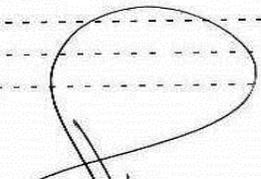

Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA DE FALTAS
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 1924 / 2020

EDICTO . 12 / 2020

ORDENAR LA COMPARECENCIA de FERNANDO DANIEL GAUTO (DNI 22351711) en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL) -----
- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: **CALLE BELGRANO 362; 21/03/2019; 18:25HS** -----
- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA:
INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -----
- MARCA Y MODELO: **PEUGEOT 408 FELINE HDI** -----
- DOMINIO DEL VEHICULO: **MPC909** -----
Queda Ud. debida y legalmente notificado:
Posadas, (Mnes.), 25 de setiembre de 2020 -----




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA DE FALTAS
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N°1947 / 2020

EDICTO . 13 / 2020

En relación a autos caratulados: "CAUSA 3238/V/2019 VERON MARCO ANTONIO ACTA DE INFRACCION 57011 S/INFRAC. ART. N° 7 INC. 1) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas No. TRES sito en calle San Martín N° 1555, 2° piso de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Bettina A. Balbachán – Jueza, Secretaria única, a mi cargo, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA que en su parte pertinente dice; "Posadas, (Mnes.), 29 de setiembre de 2020, ... **ORDENAR LA COMPARECENCIA de MARCO ANTONIO VERON (DNI 33727695) en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), PUBLIQUESE, FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN, JUEZA, --**

- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA/S INFRACCION/ES: CALLE BOLIVAR 2254; 06.03.2019; 19.09** -----

- **DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO** -----

- **MARCA Y MODELO: FIAT DUNA SCV/SCR 1.6 /CSL** -----

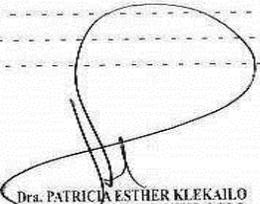
- **DOMINIO DEL VEHICULO: AFP390** -----

Queda Ud. debida y legalmente notificado: -----

Posadas, (Mnes.), 29 de setiembre de 2020 -----

arr/




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

